

Prestación extraordinaria de cese de actividad para trabajadores autónomos que hayan cobrado prestaciones del art. 6 o art. 7 del RDL 2/2021 hasta 31/05/2021

(Artículo 8 del RDL 11/2021 - PECANE 2.3)

Guía sobre los trámites de audiencia

Documentación a aportar

En todos los supuestos

- Declaración jurada
- y
- Declaración de situación censal

Autónomo en estimación directa

- Modelo 130 primer trimestre del 2020
 - Modelo 130 primer trimestre del 2021
 - Modelo 130 tercer trimestre del 2021
 - Si es agrario, también el modelo 130 del segundo trimestre del 2021
- o
- Modelo 303 primer trimestre de 2020 o equivalente en su comunidad autónoma
 - Modelo 303 segundo trimestre de 2021 o equivalente en su comunidad autónoma
 - Modelo 303 tercer trimestre de 2021 o equivalente en su comunidad autónoma

En Navarra puede aportar:

- Modelo F69 de primer trimestre de 2020
- Modelo F69 de segundo y tercer trimestre de 2021

Euskadi:

- Modelo 390 del año 2020
- Modelo 140 de Registro diario de operaciones de 2020
- Modelo 390 del año 2021
- Modelo 140 de Registro diario de operaciones de 2021

Y, además, en los siguientes supuestos:

- **Únicamente para aquellos profesionales exentos de IVA:**
 - Libro de facturas o declaración de ingresos y gastos del primer trimestre de 2020
 - Libro de facturas o declaración de ingresos y gastos del segundo y tercer trimestre de 2021
- **Actividades en RECARGO DE EQUIVALENCIA**
 - Modelo 100 correspondiente al resumen anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 2020
 - Modelo 100 correspondiente al resumen anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 2021
- **Profesionales que tengan actividades INTRACOMUNITARIAS**
 - Modelo 349 IVA INTRACOMUNITARIO año 2020
 - Modelo 349 IVA INTRACOMUNITARIO año 2021

Autónomo en módulos

- Modelo 131 primer trimestre de 2020 o equivalente en su comunidad autónoma
- Modelo 131 segundo y tercer trimestre de 2021 o equivalente en su comunidad autónoma
- Libro de facturas o declaración de ingresos y gastos del primer trimestre de 2020
- Libro de facturas o declaración de ingresos y gastos del segundo y tercer trimestre de 2021

En Navarra puede aportar:

- Modelo F69 del primer trimestre de 2020
- Modelo F69 del segundo y tercer trimestre de 2021

Euskadi:

- Modelo 390 del año 2020
- Modelo 140 de Registro diario de operaciones de 2020
- Modelo 390 del año 2021
- Modelo 140 de Registro diario de operaciones de 2021

Autónomo societario

- Modelo 303 primer trimestre de 2020 de la sociedad o sociedades o equivalentes en su comunidad autónoma
- Modelo 303 segundo trimestre de 2021 de la sociedad o sociedades o equivalentes en su comunidad autónoma
- Modelo 303 tercer trimestre de 2021 de la sociedad o sociedades o equivalentes en su comunidad autónoma
- Cuenta de pérdidas y ganancias del primer trimestre de 2020
- Cuenta de pérdidas y ganancias del segundo y tercer trimestre de 2021

Asimismo, y en todo caso:

- Libro de facturas o declaración de ingresos y gastos del primer trimestre de 2020
- Libro de facturas o declaración de ingresos y gastos del segundo y tercer trimestre de 2021
- Modelo 390 del año 2021
- Modelo 390 del año 2020
- Modelo 200 del año 2021
- Modelo 200 del año 2020